

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**  
**DERIVADO DEL CONCURSO ADQ-003/2014**  
**"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, HOJAS MEMBRETADAS Y**  
**DIPLOMAS"**

**CONTRATO 019/2014**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de mayo de 2014 dos mil catorce, ante los testigos que al calce firman, comparecen por una parte **"EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"**, Organismo Público Descentralizado, representado en este acto por el MTRO. ÁLVARO VALENCIA ABUNDIS, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL COMPRADOR"**, y por la otra parte, comparece por su propio derecho HÉCTOR MORALES ARÁMBULA en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL VENDEDOR"**, los cuales manifiestan su voluntad en celebrar un contrato de compra venta y que sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**DECLARA "EL COMPRADOR"**

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, creado por Decreto No. 16585, expedido por la LIV Legislatura Estatal, que imparte Educación Media Superior de Bachillerato, con capacitación para el trabajo en el Estado de Jalisco, así como su modalidad en Educación Media Superior a Distancia.

II.- Que su representante se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO", de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto número 16,585 DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo y publicado el 21 veintiuno de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y acredita su cargo con el nombramiento expedido a su favor el día 16 dieciséis de abril de 2013 dos mil trece.

III.- Que para los efectos de este contrato señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, en la calle Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, CP. 44160, con Registro Federal de Contribuyentes CBE960926-HL3, teléfono 3882-5585 / 3882-5570.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**  
**DERIVADO DEL CONCURSO ADQ-003/2014**  
**"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, HOJAS MEMBRETADAS Y**  
**DIPLOMAS"**

**CONTRATO 019/2014**

**DECLARA "EL VENDEDOR"**

I.- Que se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre tal y como lo demuestra con la copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con folio 078804320, número de credencial 307872660040 y clave de elector MRARHC62110314H700, así mismo con la fotocopia de cédula de Registro Feral de Contribuyentes MOAH621103DK5.

II.- Que tal como lo demuestra con la fotocopia del Registro del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado número P07028, otorgada por la Secretaría de Administración, su giro comercial es impresión de papel.

III.- Que para los efectos de este contrato señala como domicilio convencional, el de Ciprés No. 2128-A, Col. Del Fresno, Guadalajara, Jalisco, CP. 44900, teléfono 3811-1240, con Registro Federal de Contribuyentes MOAH621103DK5.

IV.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los materiales objeto de este contrato.

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Los materiales objeto del presente contrato es lo correspondiente a las **PARTIDA 4 derivada del Concurso ADQ-003/2014 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, HOJAS MEMBRETADAS Y DIPLOMAS"** y que cumple con las características y especificaciones requeridas en las Bases del Concurso y lo derivado de la Junta de Aclaraciones, así como de la propuesta presentada por "EL VENDEDOR" las cuales se dan por reproducidas en este contrato de conformidad con lo estipulado en el referido Concurso y que forman parte del presente contrato, para todos los efectos legales y que fue realizado por la Comisión de Adquisiciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, con base a las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**

**DERIVADO DEL CONCURSO ADQ-003/2014**

**"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, HOJAS MEMBRETADAS Y DIPLOMAS"**

**CONTRATO 019/2014**

Para dar cumplimiento a lo anterior "EL COMPRADOR" a la firma del presente entrega a "EL VENDEDOR" disco compacto electrónico que contiene la información correspondiente a la información que deberá contener la impresión de la Partida **4** (así como diseño impreso) del Concurso ADQ-003/2014 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, HOJAS MEMBRETADAS Y DIPLOMAS" **los cuales deberá reproducir única y exclusivamente en las cantidades adjudicadas con el número de folios que a continuación se describirá**, mismo que se compromete a realizar la devolución una vez que reproduzca y realice la entrega de los materiales contratados, así como mantener estricta confidencialidad de los documentos reproducidos, para la reproducción de los mismos deberán ser validados previamente por el Departamento de Control Escolar y por la Dirección de Publicaciones del Gobierno del Estado, por lo que previa coordinación con el Departamento de Control Escolar de "EL COMPRADOR" validarán el contenido y diseño de los mismos.

PARTIDA.-	<b>4 "IMPRESIÓN FORMATO DIPLOMA"</b>
CANTIDAD.-	<b>15,000</b>
UNIDAD DE MEDIDA.-	<b>PIEZAS</b>
FOLIOS.-	<b>035001 al 050000</b>

DESCRIPCION
MATERIAL.- PAPEL OPALINA DE 225GRS, TAMAÑO CARTA 21.5 X 28CM.; ACABADO.- IMPRESIÓN SELECCIÓN DE COLOR 4x0; HOJA BLANCA CON FONDO COLOR GRIS CLARO; FOLIADO.- TINTA ROJA

**SEGUNDA.- DEL PRECIO.** El precio que "EL COMPRADOR" pagará a "EL VENDEDOR" será en moneda nacional, por la totalidad de los materiales será por un monto total IVA INCLUIDO de **\$16,008.00 (DIECISÉIS MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, la cantidad obtenida con anterioridad fue resultante de la operación de los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL VENDEDOR", con el siguiente costo unitario antes de IVA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FOLIOS	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)
<b>4</b>	IMPRESIÓN FORMATO "DIPLOMA"	15,000		\$0.92	\$13,800.00

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**  
**DERIVADO DEL CONCURSO ADQ-003/2014**  
**"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, HOJAS MEMBRETADAS Y DIPLOMAS"**

**CONTRATO 019/2014**

**TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.-** Conforme a los puntos **17 y 18** de las bases del CONCURSO ADQ-003/2014 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, HOJAS MEMBRETADAS Y DIPLOMAS", realizada por "EL COMPRADOR", las cuales se dan por reproducidas en el presente contrato para todos los efectos legales, dentro de los 10 diez días hábiles siendo los días viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, contados a partir de la fecha en que sean presentados en el Departamento de Recursos Financieros y Control Presupuestal los días lunes en un horario de 10:00 a 14:00 horas debidamente requisitados los siguientes documentos:

**Para el pago parcial y/o total (Partidas completas)**

A. Factura original sellada y firmada de recibido por el área competente:  
1. Partida 4 por parte del Departamento de Control Escolar.

B) Fotocopia del Contrato respectivo.

La Facturación deberá ser expedida a nombre del **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**, con los siguientes datos:

- ✓ Pedro Moreno No. 1491
- ✓ Col. Americana
- ✓ C.P. 44160
- ✓ R.F.C.: CBE-960926-HL3

**CUARTA.- DEL LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA.-** "EL VENDEDOR", se compromete a entregar los servicios y bienes objeto de la compraventa dentro de los **30 treinta días naturales** contados partir del día siguiente hábil a la firma del contrato, en el "DOMICILIO" de "EL **COMPRADOR**" o en el que en su momento se indique por la misma, debidamente clasificado, en todos los casos deberá avisar dos días hábiles de anticipación a la entrega al teléfono 3882-5586/85/76, o vía correo electrónico al [rmateriales@cobaej.edu.mx](mailto:rmateriales@cobaej.edu.mx) o [dadministrativa@cobaej.edu.mx](mailto:dadministrativa@cobaej.edu.mx), con la finalidad que los materiales sean recibidos por parte las áreas competentes siendo el Departamento de Control Escolar, o quien en su momento se designe y conforme a las Partidas contratadas.

La transportación de los materiales correrá por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR", responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar y plazo pactado en el contrato.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**  
**DERIVADO DEL CONCURSO ADQ-003/2014**  
**"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, HOJAS MEMBRETADAS Y**  
**DIPLOMAS"**

**CONTRATO 019/2014**

"EL COMPRADOR" a la firma del presente a la firma del presente hace entrega a "EL VENDEDOR" archivo electrónico de los diseños que deberá considerar para su reproducción.

La transportación de los materiales correrá por cuenta y riesgo de "EL VENDEDOR", responsabilizándose de que éste sea entregado en el lugar y plazo pactado en el contrato.

**QUINTA.- RESPALDO DE GARANTÍA POR PARTE DE "EL VENDEDOR".-** "EL VENDEDOR" a la firma del presente contrato presentará garantía de cumplimiento y calidad requerida en el punto 15 de las bases del Concurso ADQ-003/2014 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, HOJAS MEMBRETADAS Y DIPLOMAS" el cual se da por reproducido en esta Cláusula para todos los efectos legales, consistente en una fianza a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, por un monto equivalente al 10% diez por ciento del monto total adjudicado IVA incluido.

**SEXTA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL VENDEDOR", no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "EL COMPRADOR".

**SÉPTIMA.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.-** En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas de los bienes materia de la compraventa, "EL COMPRADOR" procederá al rechazo de dichos bienes.

Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo que antecede, aplicando las sanciones establecidas por incumplimiento, hasta en tanto éstos sean aceptados por la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

"El COMPRADOR" podrá hacer la devolución de los materiales motivo del presente servicio y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de fábrica durante su uso dentro del período de garantía.

**OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes contratados por el "EL COMPRADOR".



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**  
**DERIVADO DEL CONCURSO ADQ-003/2014**  
**"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, HOJAS MEMBRETADAS Y**  
**DIPLOMAS"**

**CONTRATO 019/2014**

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1.-Que "EL VENDEDOR", no atienda de manera oportuna las garantías señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato en los términos que así se precisen para ese fin.

2.-Que "EL VENDEDOR", no entregue oportunamente los bienes descritos en la cláusula primera dentro de los términos señalados para ese efecto o que sean de distintas a las propuestas presentadas en su propuesta técnica de acuerdo a las Bases en los términos del artículo 1859 del Código Civil del Estado, en cuyo caso "EL COMPRADOR" de considerar que se están lesionando sus intereses o que se pudiera ocasionar un daño futuro, podrá ser rescindido el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste, ni trámite judicial, bastando solamente para que éste opere la notificación por escrito al "EL VENDEDOR" haciéndole saber las causas en las que incurrió para rescindirle el contrato, quien se obliga hacer la devolución de las cantidades que haya recibido por anticipo, los intereses que estos hayan generado al tipo legal y a recibir los materiales que sean de distintas especificaciones a las convenidas o de menor calidad, así como por los defectos vicios ocultos en los materiales objeto del presente instrumento contractual.

3.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en el artículo 1871 del Código Civil del Estado.

4.- Se podrá rescindir el contrato y hacerse efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato, cuando se presente uno de los casos siguientes:

a) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se hubiera concedido a "EL VENDEDOR" para corregir las causas de los rechazos, que en su caso se efectúen.

b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las contratadas "EL COMPRADOR" considera estas variaciones, como un acto doloso y será condición suficiente para exigir se haga efectiva la garantía del 10% que se encuentra garantizando el cumplimiento, la calidad así como los defectos y vicios ocultos de los materiales, aún cuando éstos se presenten en forma parcial, independientemente de los procesos legales que se originen.

c) Si "EL VENDEDOR" incumple con la entrega de los bienes, a partir del primer día de atraso, independientemente de hacer efectiva la pena convencional.

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO  
CONTRATO DE COMPRA-VENTA  
DERIVADO DEL CONCURSO ADQ-003/2014  
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, HOJAS MEMBRETADAS Y  
DIPLOMAS"**

**CONTRATO 019/2014**

En caso de rescisión "EL VENDEDOR" deberá de reintegrar la suma total de dinero que se le haya entregado con los intereses respectivos, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales en el Estado de Jalisco.

**DÉCIMA.- SANCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.-** "EL COMPRADOR" podrá aplicar a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega señalada en la Cláusula Cuarta del Contrato, pena convencional por cada día hábil de atraso, de la siguiente manera, de acuerdo al punto 21.1 de las Bases del Concurso sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%
<b>DE 16 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE LA "CONVOCANTE"</b>	

Optando "EL COMPRADOR" por rescindir el contrato o exigir su cumplimiento, haciendo efectiva la fianza de garantía ofrecida por "EL VENDEDOR".

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA.-** Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de los Tribunales Civiles del Primer partido judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por triplicado el día de su fecha.

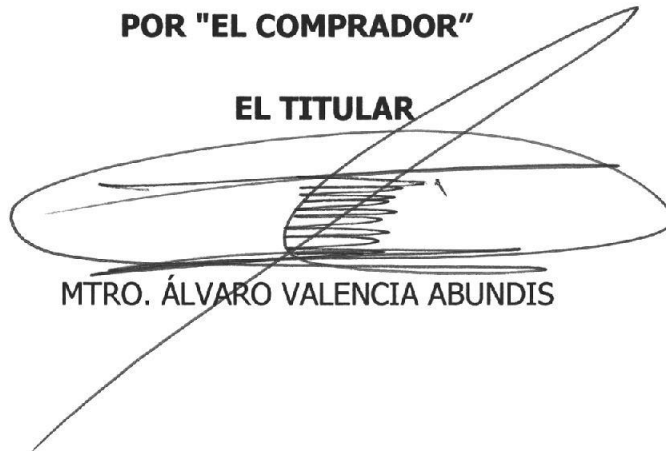
**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**  
**DERIVADO DEL CONCURSO ADQ-003/2014**  
**"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, HOJAS MEMBRETADAS Y**  
**DIPLOMAS"**

**CONTRATO 019/2014**

Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por triplicado el día de su fecha.

**POR "EL COMPRADOR"**

**EL TITULAR**



**MTRO. ÁLVARO VALENCIA ABUNDIS**

**POR "EL VENDEDOR"**  
**HÉCTOR MORALES ARÁMBULA**



**LIC. HÉCTOR MORALES ARÁMBULA**

**TESTIGOS**



**LIC. MARTHA LORENA BENAVIDES**  
**CASTILLO**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



**MARTHA LETICIA MÁRQUEZ TAPIA**  
JEFA DEPTO. ADQUISICIONES Y CONTROL  
PATRIMONIAL

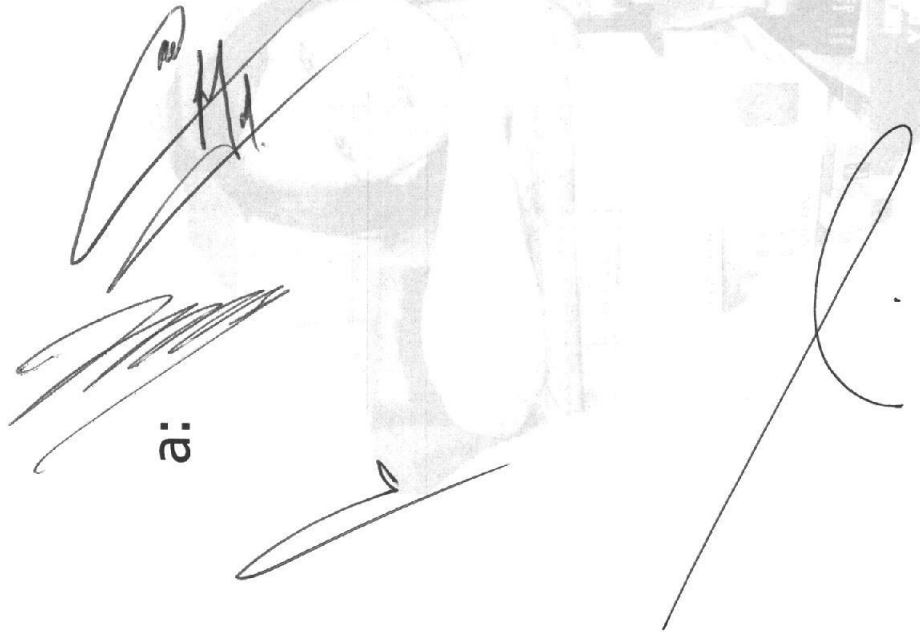


El Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco  
otorga el presente

FOTOGRAFÍA

# DIPLOMA

a:



PARTIDA 4 (DISEÑO)

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 029/2014  
CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO Y  
HÉCTOR MORALES ARÁMBULA